



San Andrés, Ocho (08) de noviembre del Dos Mil Veintitres (2023)

<b>Referencia</b>	Verbal Declarativo de Pertenencia
<b>Radicado</b>	88-001-31-03-001-2021-00091-00
<b>Demandante</b>	Orden De Hermanos Menores Capuchinos. Nit. 860020076-5.
<b>Demandado</b>	Fundación Centro De Desarrollo y Promoción Social San José Obrero - Fundación Barrio Obrero y Personas Indeterminadas. Nit. 900772107-6
<b>Auto Interlocutorio No.</b>	355

Procederá el Despacho a rechazar por improcedente el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por el gestor judicial de la parte demandante contra la providencia No. 324 del 12 de octubre de 2023 que decretó pruebas y fijó fecha para llevar a cabo audiencia de que trata los Artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, de conformidad con lo dispuesto el artículo 169 del CGP, que dispone:

*“(...) Las pruebas pueden ser decretadas a petición de parte o de oficio cuando sean útiles para la verificación de los hechos relacionados con las alegaciones de las partes. Sin embargo, para decretar de oficio la declaración de testigos será necesario que estos aparezcan mencionados en otras pruebas o en cualquier acto procesal de las partes.*

*Las providencias que decreten pruebas de oficio no admiten recurso. Los gastos que implique su práctica serán de cargo de las partes, por igual, sin perjuicio de lo que se resuelva sobre costas. (...)”*

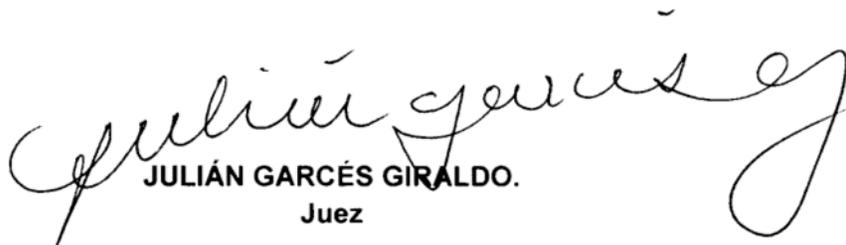
Corolario, conforme al poder de ordenación e instrucción de que trata el numeral 2º del artículo 43 *eiusdem*, es menester rechazar los referidos recursos.

A la luz de las anteriores reflexiones, este despacho

### **III. RESUELVE.**

**PRIMERO:** Rechazar por improcedentes los recursos de reposición y en subsidio el de apelación interpuestos.

**Notifíquese**

  
**JULIÁN GARCÉS GIRALDO.**  
Juez



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS,  
PROVIDENCIA Y STA. CATALINA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado No. 21 del

28-agosto-2020.

Atentamente,  


---

Kellys J. Rodríguez Sarmiento.  
Secretaria.